



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00397-00. UMH.- ANGELICA MARIA RAMIREZ Vs. JUAN CAMILO MEDINA GARZON.

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informando la aceptación del cargo del Curador Ad-Litem designado. Sírvase proveer.

Cali, marzo 09 de 2022

Oficial Mayor.

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 467

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, nueve (09) de marzo dos mil veintidós (2022)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, se procederá a tener por posesionado al curador Ad-Litem,, doctor SILVIO HERRERA VASQUEZ, designado para la representación de los herederos indeterminados del causante JUAN CAMILO MEDINA GARZON.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

R E S U E L V E

PRIMERO. TENER por posesionado al abogado SILVIO HERRERA VASQUEZ, designado como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JUAN CAMILO MEDINA GARZON, dentro del presente proceso de declaración de unión marital de hecho, presentado a través de apoderada judicial por la señora ANGELICA MARIA RAMIREZ.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00397-00. UMH.- ANGELICA MARIA RAMIREZ Vs. JUAN CAMILO MEDINA GARZON.

SEGUNDO. Compartir el expediente a través de plataforma virtual, al abogado SILVIO HERRERA VASQUEZ, concediéndole el término de veinte (20) conforme a lo dispuesto por la Ley, para que presente escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

*En estado No. 040 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).*

*Santiago de Cali, MARZO 10 DE 2022
La secretaria.-*

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00397-00. UMH.- ANGELICA MARIA RAMIREZ Vs. JUAN CAMILO MEDINA GARZON.

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46eadd9f4d5c82488798df06549c419edacc4375fecf0f8fe43db25367a5175**

Documento generado en 08/03/2022 12:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>